

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 1973

NÚM. 293

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

### GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR N.º 100

#### AYUDA A LOS DAMNIFICADOS POR LAS INUNDACIONES DE ALMERIA, GRANADA Y MURCIA

En relación con la suscripción a favor de los damnificados por las inundaciones de Almería, Granada y Murcia, el Ministerio de la Gobernación ha fijado en el día 31 del actual, la fecha en que la misma debe quedar cerrada, sin perjuicio de que posteriormente a dicha fecha el saldo pueda incrementarse con las cantidades procedentes de actos públicos o festivos que debidamente autorizados, hayan tenido lugar antes del término del plazo.

En su referencia, este Gobierno Civil interesa de los Alcaldes de la Provincia, informen a las Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro domiciliadas en las respectivas localidades, que todos los donativos recibidos al fin expresado deberán transferirse antes del 31 del corriente, a la cuenta corriente que a nombre de mi Autoridad figura abierta en la Sucursal del Banco de España en esta Capital, con la rúbrica "PARA AYUDA A LOS DAMNIFICADOS POR LAS INUNDACIONES DE ALMERIA, GRANADA Y MURCIA" y, en su caso, las cantidades procedentes de actos públicos o festivos celebrados antes del 31 del actual, podrán incrementar el saldo producido en referida fecha, mediante su transferencia a la Sucursal y cuenta expresadas.

León, 26 de diciembre de 1973.

El Gobernador Civil,  
Luis Ameijide Aguiar

#### Delegación de Hacienda Administración de Impuestos Inmobiliarios LEON

NUEVO REGIMEN DE EXACCION DE LA CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA

Se hace saber, para conocimiento

de todos los contribuyentes afectados, en cumplimiento del art. 25-2 del texto refundido de la Ley de Contribución Territorial Urbana y norma 26 de la Orden Ministerial de 24 de febrero de 1966, por presente edicto:

1.º—Que por la Administración se ha procedido a la asignación del valor y renta catastrales, base imponible y base liquidable de cada una de las fincas urbanas incluidas en los municipios de León (resto), San Millán Caballeros y Hospital de Orbigio, señaladas por las OO. MM. de 21 de enero de 1969 y 26 de febrero de 1970, habiéndose utilizado para su asignación los tipos de valoración e índices correctores aprobados por las juntas mixtas representantes de los contribuyentes y de la Administración.

2.º—Dichos valores y bases han sido aprobados por la Administración y se detallan en la relación de fincas que se expone en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda de León durante el período reglamentario.

La base imponible de los edificios será la cantidad resultante de aplicar a la renta catastral el descuento del 30% en concepto de huecos y reparos y servicios. En los demás casos la base imponible será igual a la renta catastral referida a cada anualidad.

La base liquidable será la cantidad resultante de restar de la base imponible las reducciones por los beneficios tributarios reconocidos a cada finca.

La Administración de Impuestos Inmobiliarios en sus Secciones de Territorial y de Formación y Conservación de Censos Urbanos aclarará cualquier duda que puedan plantear los contribuyentes:

3.º—Que en observancia de las normas legales vigentes, los valores aprobados por la Administración, se notificarán posteriormente en forma individual a cada contribuyente pudiendo éste interponer los siguientes recursos:

a) Ante el Jurado Tributario en el plazo de quince días, por aplicación indebida de las normas, tipos valorativos e índices aprobados por la Junta.

b) Ante el Jurado Tributario en el plazo de quince días, por agravio comparativo.

c) Ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios en reposición en el plazo de ocho días por las infracciones de derecho.

d) Ante el Tribunal Económico-Administrativo provincial, en el plazo de quince días por los mismos motivos que el recurso de reposición.

e) Ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios en el plazo de cinco años, por manifiesto error de hecho, material o aritmético.

Todos los párrafos anteriores son en días hábiles, computándose desde el siguiente al de la notificación individual.

En León, a 24 de diciembre de 1973.  
El Administrador de Impuestos Inmobiliarios (ilegible). — V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez.  
7047

#### DELEGACION PROVINCIAL DE AGRICULTURA INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Jefatura Provincial del ICONA  
en León

#### VIAS PECUARIAS

"Visto el expediente seguido para la Tercera Modificación de la Clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Valderas, provincia de León, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables todos los informes emitidos en relación con la misma y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 13 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, la Orden Ministerial de 17 de julio

de 1952 en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza e informe de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la Tercera Modificación de la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Valderas, provincia de León, por lo que se refiere a la denominada "Descansadero de Las Eras" que, de una superficie de 10 Has., se declara "Innecesario", a enajenar.

Las características de esta vía pecuaria figuran en el proyecto de la Tercera Modificación de la Clasificación, redactado por el Perito Agrícola del Estado, don Eugenio Fer-

nández Cabezón, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecta.

Segundo: Declarar subsistente la Clasificación y Modificaciones subsiguientes en cuanto no se oponga a la presente Modificación.

Tercero: Los terrenos que resulten excesivos no podrán ser objeto de disposición, hasta tanto se proceda a su enajenación en forma reglamentaria.

Cuarto: Esta Resolución, que se publicará en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo, los que se consideren afectados por ella, interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados

en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Madrid, 16 de mayo de 1973. — P. D.: V. Oñate Gil.—Ilmo. Sr. Director de Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza."

La transcrita O. M., ha sido recibida en esta Jefatura el pasado día 18, publicándose en este BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo previsto en su punto cuarto, habiendo sido publicada asimismo en el *Boletín Oficial del Estado* del día 4 del actual mes.

León, 21 de diciembre de 1973.—El Jefe Provincial, J. Derqui. 7031

## DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

### Confederación Hidrográfica del Norte de España

#### NOTA - ANUNCIO

#### PAGO DE LOS EXPEDIENTES DE EXPROPIACION FORZOSA CON MOTIVO DE LAS OBRAS DE LA RED DE ACEQUIAS, CAMINOS Y DESAGÜES DE LA SUBZONA ALTA DEL BIERZO. SECTORES III-IV Y V. TT. MM. DE CABAÑAS RARAS Y CACABELOS (LEON)

Efectuado el cobro por el Sr. Pagador de esta Dependencia, de los libramientos para pago de expedientes de expropiación forzosa, con motivo de las obras arriba indicadas, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 49 del vigente Reglamento aprobado por Decreto 26 de abril de 1957, esta Dirección ha acordado señalar para el pago de los importes que proceden, según las relaciones de propietarios que se insertan al final, las horas y días siguientes:

Se pagará en los Ayuntamientos de:

Cabañas Raras, el día 15 de enero de 1974, de nueve a catorce y de dieciséis a diecinueve horas.

Cacabelos, el día 16 de enero de 1974, de nueve a catorce y de dieciséis a diecinueve horas.

De acuerdo con el apartado cuarto del artículo 49 del citado Reglamento, no será admitida representación para el cobro que no se ajuste exactamente a lo dispuesto en la Orden Ministerial de Hacienda de 30 de abril de 1962 (*Boletín Oficial del Estado* del 8 de mayo) (Cobros por poder o autorización); quienes hicieran uso de esta disposición deberán entregar este documento para su unión al expediente a que corresponda.

Los que pretendieran cobrar bienes de la Iglesia o Comunidades Religiosas deberán presentarse a estos actos provistos de su Documento Nacional de Identidad, de autorización para este acto, expedida por el Jefe Provincial de aquella Comunidad.

Los interesados deberán presentarse provistos de las Hojas de Tasación, así como de su Documento Nacional de Identidad; aquellos que pretendieran cobrar por una Junta Vecinal o Administrativa deberán entregar copia literal del Acta levantada con motivo de la sesión que les faculte para efectuar el cobro y exhibir los originales de los documentos de nombramiento para el cargo que ostenten en la misma, además del referido Documento Nacional de Identidad.

Se hace saber a los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos citados que deberán, de acuerdo con el apartado primero del artículo 49 del vigente Reglamento de expropiación, notificar a cada uno de los beneficiarios con indicación del lugar y fecha de estos actos,

rogando se les haga saber que deben personarse provistos de los documentos citados.

Oviedo, 13 de diciembre de 1973.—El Ingeniero Director, Juan González López-Villamil.

#### RELACION DE EXPROPIADOS CON EXPRESION DEL EXPEDIENTE, NUMERO DE LA FINCA, NOMBRE QUE FIGURA EN EL MISMO E IMPORTE DEL ABONO

Finca n.º	PROPIETARIO	JUSTIPRECIO	
		Parcial	Total
<i>Expediente de expropiación forzosa, con carácter de urgencia, de fincas afectadas por las obras de la "Red de Acequias, Caminos y Desagües de la Subzona Alta del Bierzo (León)"</i>			
<i>Sectores III y IV</i>			
<i>Obra: Acequia III-A7</i>			
<i>T. M. de Cabañas Raras (León)</i>			
1	Aurelio Gutiérrez Fernández	10.180	10.180
2	Lucas Puerto Marqués	1.100	1.100
3	Antonio García Rodríguez	600	600
4	Regino Marqués Marqués	1.080	1.080
5	Eladio López García	1.080	
5'	Eladio López García	9.310	10.390
6	Pascual Puerto Marqués	3.150	3.150
7	Pilar Alvarez Alvarez	2.380	
171	Pilar Alvarez Alvarez	520	2.900
8	Mario Marqués Marqués	8.400	8.400
9	María Sofía Puerto Guerra	3.500	3.500
10	Heriberto García Marqués	3.500	3.500
11	Recaredo García Pintor	3.500	3.500
12	Corsina Puerto Marqués	15.000	
15	Corsina Puerto Marqués	20.510	35.510
13	Balbino Marqués García	5.760	5.760
14	Antonio García Cabo	15.120	15.120
16	Heliodoro Campelo Rodríguez	7.875	
16'	Heliodoro Campelo Rodríguez	2.400	10.275
17-18	Francisca San Miguel Pérez	10.325	10.325



Finca n.º	PROPIETARIO	JUSTIPRECIO		Finca n.º	PROPIETARIO	JUSTIPRECIO	
		Parcial	Total			Parcial	Total
19	Urbano Marqués Puerto	2.100		52	Laureano Nistal Puerto	1.960	
28	Urbano Marqués Puerto	8.560		104	Laureano Nistal Puerto	3.420	
36	Urbano Marqués Puerto	1.500	12.160	181	Laureano Nistal Puerto	8.820	
20	Adela Puerto Pérez	9.730	9.730	183	Laureano Nistal Puerto	13.226	27.426
21	Domiciano López García	9.500	9.500	54	Enrique Rodríguez Sánchez	9.765	
22	Julio Gutiérrez Aren	800	800	56	Enrique Rodríguez Sánchez	2.700	12.465
23	Pilar Sánchez Rivera	8.040		55	Hermógenes Schez. Enríquez	1.760	1.760
68	Pilar Sánchez Rivera	12.285		58	José García Marqués	1.720	1.720
69	Pilar Sánchez Rivera	2.012		60	Eulogio Aller Aller	2.340	
99	Pilar Sánchez Rivera	1.364		156	Eulogio Aller Aller	3.435	5.775
136	Pilar Sánchez Rivera	2.930		61	Belarmino Aller Aller	3.465	
173	Pilar Sánchez Rivera	720	27.351	111	Belarmino Aller Aller	11.880	
24	Pilar Puerto García	3.620	3.620	166	Belarmino Aller Aller	4.864	20.209
25	Angelina Pérez García	5.085		62	Esteban Puerto López	6.300	6.300
37	Angelina Pérez García	8.875	13.960	63	Pedro Asenjo Fernández	7.980	
26	Bernardina del Puerto del Puerto	4.780		81	Pedro Asenjo Fernández	4.640	12.620
27	Bernardina del Puerto del Puerto	7.615	12.395	64	Federico Vega Vega	5.500	
29	Pedro Marqués Pérez	6.670		105	Federico Vega Vega	4.000	
30	Pedro Marqués Pérez	10.000	16.670	110	Federico Vega Vega	8.640	18.140
31	Leoncio Marqués Marqués	3.600	3.600	65	Alberto Alvarez Aller	18.900	18.900
32	Francisco García García Evaristo	1.600	1.600	67	Fernando Rivera Garuelo	5.680	
33	Bernardina del Puerto del Puerto	1.300	1.300	78	Fernando Rivera Garuelo	25.520	
34	Leonardo Puerto Puerto	1.300		114-117	Fernando Rivera Garuelo	43.830	
42	Leonardo Puerto Puerto	30.410	31.710	139	Fernando Rivera Garuelo	360	75.390
35	Adorinda Marqués Marqués	2.460	2.460	70	Antonio Rodríguez Vuelta	2.332	
38	Cesárea Pérez García	6.355	6.355	76	Antonio Rodríguez Vuelta	4.840	
39	Jovino Rodríguez Cobo	2.275		96	Antonio Rodríguez Vuelta	4.240	11.412
94'	Jovino Rodríguez Cobo	1.440	3.715	72	Abelardo Aller García	2.375	
40	Pedro Marqués Puerto	7.800	7.800	123''	Abelardo Aller García	1.700	4.075
41	Julia Puerto Guerra	8.640	8.640	74	Olivia García García	4.224	4.224
43	José Puerto López	9.900	9.900	75	José Sánchez Puerto	11.270	11.270
44	María Sánchez Rivera	13.724	13.724	76'-77	Laurentino Sánchez Aller	9.720	
45	Andrés Rodríguez Fernández	800	800	121'	Laurentino Sánchez Aller	2.590	
46	Fabriano López	8.100	8.100	187''	Laurentino Sánchez Aller	2.000	14.310
47	Manuel Gutiérrez Gutiérrez	1.440		79	Milagros Gutiérrez Núñez	8.016	
73	Manuel Gutiérrez Gutiérrez	2.220		85	Milagros Gutiérrez Núñez	2.576	
90	Manuel Gutiérrez Gutiérrez	3.936	7.596	89	Milagros Gutiérrez Núñez	3.080	13.672
48	Eduardo Sánchez Martínez	1.440		80	Adelina Sánchez Alvarez	4.024	4.024
66	Eduardo Sánchez Martínez	1.280	2.720	83	Adolfo Arias Folgueral	3.304	3.304
49	Celsa Pintor García	400	400	84	Sergio Rivera Cariaga	7.680	7.680
50	Baldomero Aller Rivera	4.680		86	Adolfo Sánchez Martínez	1.296	1.296
53	Baldomero Aller Rivera	7.020		89'	Francisco Rivera Fernández	450	
59	Baldomero Aller Rivera	12.060		142	Francisco Rivera Fernández	19.935	20.385
71	Baldomero Aller Rivera	4.500		90'	Eduardo Rodríguez Fernández	1.576	
92	Baldomero Aller Rivera	792		125	Eduardo Rodríguez Fernández	1.646	3.222
118	Baldomero Aller Rivera	8.280		91	Ramón Sánchez Martínez	1.080	
149	Baldomero Aller Rivera	1.872		137	Ramón Sánchez Martínez	2.260	3.340
162	Baldomero Aller Rivera	864		93	Benjamín Sánchez Aller	4.000	
168'	Baldomero Aller Rivera	104	40.172	99'	Benjamín Sánchez Aller	2.736	
51	Antonio Calvo Vázquez	9.135	9.135	101	Benjamín Sánchez Aller	5.760	
				177'	Benjamín Sánchez Aller	1.620	14.116
				94	Consuelo Enríquez Ochao	2.340	
				140	Consuelo Enríquez Ochao	360	2.700
				95	David Garuelo Rodríguez	2.340	2.340

Finca n.º	PROPIETARIO	JUSTIPRECIO		Finca n.º	PROPIETARIO	JUSTIPRECIO	
		Parcial	Total			Parcial	Total
97	Jesusa Sánchez Sánchez	1.720		150	Antonia Gutiérrez Losada	1.872	1.872
122	Jesusa Sánchez Sánchez	3.224	4.944	155	Ulpiano García Sánchez	3.435	3.435
98	Olegario Pérez Sánchez	648		157	José Antonio García García	1.008	1.008
154	Olegario Pérez Sánchez	7.875		159	Arsenio Sánchez Martínez	1.008	
167	Olegario Pérez Sánchez	896	9.419	187	Arsenio Sánchez Martínez	2.975	3.983
100	Manuel Rivera Gasuelo	1.600		160	Concesa García Pérez	1.008	1.008
103	Manuel Rivera Gasuelo	5.000		161	José Aller Rodríguez	3.240	3.240
123	Manuel Rivera Gasuelo	3.864		163	Antonio Vuelta Cubelos	1.620	1.620
123'	Manuel Rivera Gasuelo	3.220		165	Consuelo Enríquez Dchao	2.016	2.016
158	Manuel Rivera Gasuelo	2.600	16.284	166'	Jesusa Sánchez Sánchez	2.008	2.008
102	Luis Nieto Gómez	3.600	3.600	167	Sergio Rivera Carriaga	1.590	1.590
106	Manuel Aller Rodríguez	10.800		169	Enrique Pérez Fernández	36.780	
116	Manuel Aller Rodríguez	14.400		172	Enrique Pérez Fernández	22.176	
170	Manuel Aller Rodríguez	1.800		180	Enrique Pérez Fernández	11.340	70.296
177	Manuel Aller Rodríguez	1.890	28.890	174	Rafael Enríquez de Ochoa	2.500	2.500
107	Nieves Gutiérrez Losada	420		174'	Antonio Sánchez Alvarez	240	240
164	Nieves Gutiérrez Losada	8.640		175	Patrio Campoelo Marqués	2.695	2.695
179	Nieves Gutiérrez Losada	8.265	17.325	178	Perfecto Valcárcel Garuelo	4.725	4.725
108	Carmen Aller Aller	10.150	10.150	182	Albino Gómez Martínez	4.830	
109	Delfina Enríquez Ochoa	2.730		185	Albino Gómez Martínez	15.246	20.076
121	Delfina Enríquez Ochoa	5.580	8.310	184	Horacio Arroyo Marqués	10.800	10.800
112	José Sánchez Schez. Sacristán	2.275	2.275	186'	Benito Gómez García	630	630
113	Jesús López Chao	1.050	1.050	187	Joaquín Bodelón Barrio	12.474	12.474
115	Alicia Marqués López	25.060	25.060	187'''	José Gutiérrez Alvarez	1.750	1.750
119	Antonio Sánchez Sánchez Sacristán	10.080			TOTAL .....	1.158.665	
123'''	Antonio Sánchez Sánchez Sacristán	1.000			Asciende la presente relación a la expresada cantidad de un millón ciento cincuenta y ocho mil seiscientos sesenta y cinco (1.158.665) pesetas.		
128	Antonio Sánchez Sánchez Sacristán	3.660	14.740		Oviedo, 18 de septiembre de 1972.—El Perito de la Administración (ilegible). — Examinado: El Ingeniero Director (ilegible).		
120	Teresa Rivera Fernández	6.300	6.300		RELACION DE EXPROPIADOS CON EXPRESION DEL EXPEDIENTE, NUMERO DE LA FINCA, NOMBRE QUE FIGURA EN EL MISMO E IMPORTE DEL ABONO		
124	Alvaro Lobato Díez	2.340	2.340				
126	Antonia Gutiérrez Losada	1.152					
176	Antonia Gutiérrez Losada	28.920	30.072				
127	Ovidio López Arias	2.160	2.160				
129	Tomás Aller Sánchez	864	864				
130	Manuel García Cabo	1.864	1.864				
131	Alfredo Sánchez Marqués	7.105					
168	Alfredo Sánchez Marqués	4.296	11.401				
132	Manuel Pintor Sánchez	2.504	2.504				
133	Eladio Sánchez Aller	5.302					
134'	Eladio Sánchez Aller	13.875	19.177				
134	Prudencio Cascallana	8.300					
151	Prudencio Cascallana	13.050	21.350				
135	Nieves Gutiérrez Sánchez	10.125	10.125				
138	José Pacios Solís	360	360				
141	Horacio Arroyo Marqués	1.000	1.000				
143-144-145	Amado Aller Rodríguez	4.860					
186	Amado Aller Rodríguez	12.050	16.910				
146	Delia Pérez Fernández	14.700	14.700				
147	Elipidio Alvarez Aller	4.500					
152	Elpidio Alvarez Aller	7.875	12.375				
148	Andrés Rodríguez Fernández	1.872	1.872	442	Augusto Ovalle Válgoma	7.276	7.276
				443	Isidro Franco Riesgo	7.623	
				443'''	Isidro Franco Riesgo	7.623	15.246
				443'	Hermógenes Franco Amigo	7.623	7.623



Finca n.º	PROPIETARIO	JUSTIPRECIO		Finca n.º	PROPIETARIO	JUSTIPRECIO	
		Parcial	Total			Parcial	Total
444	Amadeo Arias Pestaña	61.760	61.760	486	Juan Rodríguez Marqués	14.350	14.350
445	Francisco Núñez Basante	10.300		486'	Santiago Pestaña García	1.400	1.400
446	Francisco Núñez Basante	6.300		489	Ricardo Fernández Guerra	1.925	1.925
478	Francisco Núñez Basante	6.120		490	Jesús Carballo García	7.700	
488	Francisco Núñez Basante	45.360	68.080	494	Jesús Carballo García	5.355	13.055
447	Lucrecia Garnelo Guerra	3.885	3.885	491	Carmen Gallardo Díaz	31.920	31.920
448	Eumenio Fernández Fdez.	12.560	12.560	492	Gerardo Vega Neira	21.840	21.840
449	Antonio Pol Valcarce	4.375	4.375	493	José Luis Uría Cascallana	18.305	18.305
450	Saturno Núñez Basante	6.580	6.580	496	Cordolina Costero Trigo	10.710	10.710
451	Antonio Valcarce Quiroga	2.240	2.240	497	Manuel Vázquez Rodríguez	9.240	
452	Joaquín Rodríguez Valcarce	15.645		507	Manuel Vázquez Rodríguez	3.780	13.020
495	Joaquín Rodríguez Valcarce	10.080	25.725	498	Gumersindo Vega Neira	9.870	9.870
453	Paulina Garnelo Guerra	13.020	13.020	499	Sara Pintor Basante	3.640	3.640
455	Francisco Abella Carballo	21.105	21.105	500	Alfredo García Cascallana	6.860	6.860
456	Antonio Marote Cuadrado	8.190	8.190	501	Silviano Amigo Yebra	6.615	6.615
457	Miguel Vázquez Morete	4.140	4.140	502	Pilar Fernández López	5.355	5.355
457'	Santiago Alvarez Rodríguez	5.390	5.390	503	Luis Yebra Rodríguez	4.410	4.410
458	Angel Amigo Núñez	6.545	6.545	504	Alfredo Yebra González	4.840	4.840
459	Antonio Vega Neira	3.840		504'	Manuel Fernández Rodríguez	1.750	1.750
460	Antonio Vega Neira	12.220	16.060	505	Emiliano Puerto García	5.800	5.800
461	Luis Vázquez Amigo	8.820	8.820	506	Indalecio Yebra Vázquez	15.680	15.680
462	Francisco Carballo Basante	9.765	9.765	507-508 509	Arturo Lema Luna	40.000	40.000
462'	Silbano Rodríguez Pascual	1.600	1.600	510	Arsidio Truncado Fernández	13.720	13.720
463	Ricardo Carballo Alvarez	12.810	12.810	512	Eduardo Nieto Alvarez	1.225	1.225
464	Luis García Martínez	11.340		513	Albertina Yebra Granja	1.120	1.120
467	Luis García Martínez	5.600	16.940	514	Emilio Rodríguez García	1.200	1.200
465	Joaquín Carballo Rodríguez	1.400	1.400	515	Josefa Pombo Gómez	1.960	1.960
466	Jesús Fernández Fernández	14.206	14.206	516	Gilberto Valcarce Santín	2.100	2.100
468	Teresa Garnelo Pestaña	14.490	14.490	517-518	Demetrio García Lobato	2.250	2.250
469	Aniceto Núñez Fernández	9.885		518'	Agustín Alvarez Quindós	2.275	2.275
475	Aniceto Núñez Fernández	4.590	14.475	519	Alfredo Fernández Sánchez	3.185	3.185
470	Generoso Núñez Carballo	2.695	2.695	520	Manuel Pintor Vega	1.225	1.225
470'	Carolina Peral Canedo	9.540	9.540	521	Andrés López Santalla	1.225	1.225
471	Manuel Santos López	1.575	1.575	512'	Antonio Uría Alonso	2.800	2.800
473	Santiago Alvarez Rodríguez	1.400	1.400	522	Juan Rodríguez Carballo	2.100	2.100
473'	Jesús Udaondo Bolaño	3.500	3.500	523	Manuel Alvarez Villanueva	5.075	5.075
474	Augusto Balboa García	4.095	4.095	524	Magín González Pomelos	1.260	1.260
476	Demetrio Rodríguez García	3.114	3.114	525	Gerardo Vega Neira	1.260	1.260
477	Eulogio Merodo Alvarez	5.197	5.197	526	Antonio López Marqués	1.260	1.260
479	Francisco Fernández Glez.	31.144	31.144	527	Aurelio Fernández Fernández	1.260	1.260
480	Joaquín Carballo Basante	5.087	5.087	528	Domingo Yebra Granja	7.860	7.860
481	Ricardo Carballo Alvarez	5.600	5.600	529	Domiciano Fernández Jáñez	1.800	1.800
483	Nieves Santos	18.000	18.000	529'	Angel García González	4.000	4.000
484	Santiago Yebra Basante	3.150	3.150	530	José Baelo Alvarez	8.050	8.050
485	Francisco Basante Carballo	6.160					
487	Francisco Basante Carballo	3.500	9.660				

Finca n.º	PROPIETARIO	JUSTIPRECIO		Finca n.º	PROPIETARIO	JUSTIPRECIO	
		Parcial	Total			Parcial	Total
531	Manuel Baelo Alvarez	11.900	11.900	544	Salustiano Fernández Alba	9.520	9.520
532	Amabilia Ovalle Amigo	5.360	5.360	545	José Canedo Canedo	2.750	2.750
533	Rogelio Ovalle Amigo	2.380	2.380	546	Indalecio López Arias	12.000	12.000
534	Hermelinda Amigo Salgado	4.320	4.320	546'	Lucinio Canedo Enríquez	8.750	8.750
535	Nicolás Amigo Salgado	4.320	4.320	547	Rosa Alonso García	8.160	8.160
535'	Manuel García Alonso	4.320	4.320	548	José de la Fuente Alonso	8.550	
535''	Manuel Vázquez López	25.760	25.760	550	José de la Fuente Alonso	3.000	11.550
G-536	José Amigo Yebra	34.080	34.080	549	Ricardo González	8.550	8.550
H-537	Filiberto Nieto López	11.480	11.480	551	José Tuñón González	5.900	5.900
I-538	Arandiselo Amigo Castro	4.480	4.480	552	Vicenta Jáñez Fernández	5.355	5.355
K-539	Adolfo Yebra López	3.920	3.920		<b>TOTAL</b>		<b>1.004.513</b>
H-540	Plácido Rafael Lombardía	1.360	1.360	Asciende la presente relación a la expresada cantidad de un millón cuatro mil quinientas trece (1.004.513) pesetas.			
541	Dionisio Alvarez Castro	22.120	22.120	Oviedo, 15 de enero de 1973.—El Perito de la Administración (ilegible).—Examinado: El Ingeniero Director (ilegible).			
542	Rosario Rodríguez González	7.840					7000
543'	Rosario Rodríguez González	720	8.560				

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de León

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para contratar la ejecución de obras de tratamiento de intersecciones en la ciudad de León, previas a la instalación de semáforos para regular la circulación en la ciudad, teniendo en cuenta:

Tipo de licitación: 3.729.318,00 pesetas a la baja.

Plazo de ejecución: 4 meses.

La documentación estará de manifiesto en la Secretaría General.

Fianza provisional: 76.000,00 ptas.

Fianza definitiva: La máxima prevista en el Reglamento de Contratación.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ....., vecino de ..... con domicilio en ....., provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número ..... y de carnet de Empresa con responsabilidad, enterado del proyecto, Memoria, Presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de tratamiento de intersecciones de la ciudad de León, las acepta íntegramente y se compromete a ejecutar las obras con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de ..... pesetas (en letra).—(Fecha y firma del proponente).

Las plicas se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de 10 a 12 horas, en la expresada oficina; y la

apertura de proposiciones tendrá lugar en el Despacho de la Alcaldía, a las 13 horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

León, 20 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Manuel Diez Ordás.

7019 Núm. 2602.—286,00 ptas.

### Ayuntamiento de Gordoncillo

Teniendo acordado esta Corporación Municipal la imposición de contribuciones especiales que autoriza el apartado b) del art. 451 de la vigente Ley de Régimen Local para financiar en parte las obras de abastecimiento de aguas y saneamiento de Gordoncillo, siendo la base global a satisfacer por los beneficiarios especialmente por estas obras de dos millones ciento tres mil quinientas (2.103.500) pesetas, y habiendo fijado como bases de reparto los metros lineales de fachadas de las viviendas y de cualquier otra clase de edificaciones y fincas conceptuadas como solares dentro del casco de población de Gordoncillo, ha fijado las doce horas del día siguiente al en que se cumplan 15 días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, para que los contribuyentes afectados por las obras, se reúnan en la Casa Consistorial, para constituir la Asociación Administrativa de contribuyentes y resolver los asuntos que se incluyen en el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.º—Constitución de la mesa provisional, formada por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, como Presidente; dos Vocales elegidos libremente por el Presidente, entre los contribuyentes que concurran a la reunión y un Secretario encargado de la redacción del acta de sesión, cuyo cargo habrá de recaer en un funcionario al servicio de la Corporación Municipal.

2.º—Designación de delegados en número no inferior a dos ni superior a seis, que serán elegidos por votación, entre los concurrentes contribuyentes afectados con edad superior a los veintitrés años, que sepan leer y escribir.

3.º—Redacción de los estatutos por los que se regirá la Asociación Administrativa de contribuyentes.

En todo caso se estará a lo dispuesto en el art. 19 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952 y disposiciones concordantes.

La relación de contribuyentes afectados por las obras queda expuesta al público en el tablero de anuncios del Ayuntamiento.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 722 de la Ley de Régimen Local, para que durante el plazo de quince días hábiles puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, y en cumplimiento del art. 19 del citado Reglamento de Haciendas Locales.

Gordoncillo, 22 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Agapito Castañeda González.

7018



*Ayuntamiento de  
Rodiezmo-Villamanín*

Por Mesón Casa Quico (D. Luis Alvarez Fernández), se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de Depósito de G. L. P. para 3.500 Kgs. de capacidad, en las inmediaciones de su domicilio, en Arbas del Puerto, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villamanín, 18 de diciembre de 1973.  
El Alcalde, Baltasar Castañón.  
7005 Núm. 2597.—132,00 ptas.

## Entidades Menores

*Junta Vecinal de  
Ferral del Bernesga*

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 286, de 19 de diciembre de 1973, aparece exposición al público de las tarifas aprobadas por esta Junta, entre ellas se habla de dos pesetas por hemina, cuando debía decir dos pesetas celemin.

Por ello, queda rectificado en el sentido de haberse aprobado DOS PESETAS CELEMIN.

Ferral, 21 de diciembre de 1973.—El Presidente, Sebastián Fernández. 7052

*Junta Vecinal de  
Santa Colomba de la Vega*

Esta Junta Vecinal acuerda la venta en subasta pública de cuatro lotes de plantas de chopo maderables de su patrimonio, uno de 175 plantas en el sitio del Soto de Arriba; otro de 44 plantas en el sitio del Soto de Abajo; otro de 22 plantas en el del Campo de Fiestas, y otro de 93 en el de las Eras, en total 334 plantas y por un solo precio.

Las normas de la subasta y precio de licitación se hallan establecidas en el pliego de condiciones de la misma, el que se halla de manifiesto al público en el domicilio de mi Presidencia, el que podrá ser examinado por todo interesado durante los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

Para tomar parte en la subasta serán requisitos indispensables los de estar provistos los licitantes del carnet de maderistas, atenerse en todo a lo previsto en el pliego de condiciones de la misma, presentar la propuesta ante el Presidente de la Junta Vecinal subastante con arreglo al modelo que

figura en el pliego de condiciones, en pliego cerrado y lacrado, adjuntando el resguardo de haber consignado en la Depositaria de la citada Junta Vecinal el diez por ciento del precio de licitación y presentarla dentro del plazo de tiempo que medie entre el día siguiente a la publicación de este anuncio en el aludido BOLETIN OFICIAL y a las diecisiete horas del día 24 de enero de 1974, no siendo admitidas las propuestas que no cubran el precio de licitación del pliego de condiciones.

La apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas del día 25 de enero de 1974, en el sitio del patio de las Escuelas Nacionales de niños de la localidad de Santa Colomba de la Vega, y el acto, al que asistirán los miembros de la Junta Vecinal, estará presidido por el Presidente de la misma y será adjudicada provisionalmente la subasta al licitante que mejores condiciones económicas ofrezca, siempre que haya cubierto el precio de licitación. Caso de empate de propuestas más ventajosas, se resolverá durante diez minutos por pujas a la llana, siendo adjudicada al empatante que haya ofrecido la última oferta más ventajosa.

Transcurridos diez días de la adjudicación provisional, y sin haberse presentado reclamación alguna en contra, será elevada a definitiva y el adjudicatario consignará en la Depositaria de la Junta Vecinal, un veinte por ciento más del precio de adjudicación y solicitará la autorización de corta, con gastos a su cargo, sin cuyos requisitos no podrá dar comienzo a la corta, que deberá efectuar en el plazo que se establece en el pliego de condiciones.

Santa Colomba de la Vega, 17 de diciembre de 1973.—El Presidente, Fausto González.

6998 Núm. 2598.—418,00 ptas.

*Junta Vecinal de  
Trobojo del Camino*

Pliego de condiciones a que ha de ajustarse la subasta para enajenación de la finca sita en «Casallena» propiedad de la Junta Vecinal de Trobojo del Camino.

Artículo 1.º—Objeto de subasta: Será objeto de subasta, por medio de pliegos cerrados, la enajenación de una finca propiedad de la Junta Vecinal de Trobojo del Camino, sita a «Casallena», de 10.980 metros cuadrados de superficie y que linda: al N., con finca de D. Cruz Villaverde Blanco; al S., con finca de D. Pablo Guerrero Alvarez; al E., con carretera de Trobojo a San Andrés, y al O., con finca de D.ª Regina García Villaverde.

Artículo 2.º—Tipo de subasta: El precio tipo de subasta será de 500 pesetas m.ª (quientas pesetas al alza).

Artículo 3.º—Duración del contrato: Deberá perfeccionarse el contrato en plazo de sesenta y ocho días.

Artículo 4.º—Oficinas y dependen-

cias: El pliego de condiciones, características de la finca, título de propiedad y demás, estarán de manifiesto al público en el domicilio del Sr. Presidente de la Junta Vecinal, de las 12 a 14 y de las 18 a las 20 horas.

Artículo 5.º—Garantía provisional: Los licitadores para poder tomar parte en esta subasta deberán acreditar haber constituido en la caja de la Corporación o en la general de depósitos, la fianza provisional de 50.000 pesetas, de lo cual el pliego de proposición deberá unir el resguardo acreditativo.

Artículo 6.º—Fianza definitiva: En el plazo de ocho días de verificada la subasta, el adjudicatario deberá constituir la fianza definitiva de 250.000 pesetas (doscientas cincuenta mil).

Artículo 7.º—Modelo de proposición: Todas las proposiciones para optar a dicha subasta deberán ajustarse al siguiente modelo:

D. . . . ., mayor de edad, con D. N. de I. núm. . . . . domiciliado en . . . . ., calle . . . . . núm. . . . ., actuando en su propio nombre o en nombre o representación de . . . . . con poder bastante para ello.

Visto el anuncio de la subasta de la finca «Casallena» de esta Junta Vecinal, acude a la subasta debidamente informado de las características de la misma, pliego de condiciones y demás, y ofrece como precio para la misma a razón de . . . . . pesetas metro cuadrado (consignese el precio en cifras y letra).

Acompaño a esta proposición resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional de 50.000 pesetas.

Lo firma y rubrica en . . . . . a . . . . de . . . . . de 197 . . . . .

Artículo 8.º—Presentación de proposiciones: Las proposiciones ajustadas al modelo anterior, en sobre cerrado y lacrado a satisfacción del licitador, podrán presentarse en el domicilio del Sr. Presidente desde el mismo día en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de 12 a 14 y de 18 a 20 hasta las 14 horas del día siguiente hábil al que se cumplan los 21 días, también hábiles, de este anuncio.

Artículo 9.º—Lugar, día y hora de la subasta: La apertura de pliego y acta de subasta, tendrá lugar a las 17 horas del día mismo que se cumplan los 21 hábiles indicados, en la Casa de Concejo sita en las escuelas viejas de la calle de La Princesa, núm. 7, de esta localidad. La subasta será adjudicada a la proposición económica más ventajosa en favor de esta Junta Vecinal.

Artículo 10.º—Forma de pago y perfeccionamiento del contrato: El adjudicatario de la subasta, en el plazo de ocho días de verificada ésta y hecha la adjudicación provisional, deberá acreditar ante el mismo Presidente o Tribunal de la subasta, constituido por el Sr. Presidente y los Vocales de

la Junta, haber constituido la fianza definitiva. Dentro del plazo de un mes deberá abonar el 50 por 100 del remate o precio de adjudicación y dentro del plazo de otro mes deberá ingresar el otro 50 por 100 mediante su correspondiente carta de pago de las diferentes cantidades y una vez entregada esta segunda cantidad, totalidad del remate de la subasta, se procederá a perfeccionar el correspondiente contrato mediante escritura pública.

Artículo 11.º—El Sr. presidente queda autorizado para, en nombre y representación de esta Junta Vecinal firme la correspondiente escritura de venta, de la mencionada finca, siendo todos los gastos de cuenta de los adjudicatarios.

Trobaajo del Camino, a 20 de diciembre de 1973.—El Presidente, Emilio Alvarez.

7004 Núm. 2600.—572,00 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don Jesús Damián López Jiménez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 42 de 1973, seguidos a instancia de D. Jesús Campaño García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra don Angel Carrete Blanco, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Flores del Sil, sobre reclamación de cantidad —hoy en período de ejecución de sentencia—, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a segunda y pública subasta, por término de ocho días y sirviendo de tipo el de su tasación pericial, con la rebaja del veinticinco por ciento de los mismos, los bienes muebles embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se describen:

1.—Un coche turismo marca Renault modelo 4-L, matricula LE-22.178, de color verde, en estado de funcionamiento. Tasado pericialmente en treinta y cinco mil pesetas.

2.—Un televisor marca Emerson, de 12 pulgadas, portátil, con su estabilizador marca Valt-Matic y mesa mueble bar con cuatro cajones, metálica y de formica. Tasado todo ello pericialmente en seis mil pesetas.

3.—Una salita compuesta de tresillo con sofá y dos sillones de skay color verde, un mueble aparador con luna y mesa de centro. Tasado pericialmente todo ello en cuatro mil pesetas.

4.—Un comedor compuesto de seis sillas tapizadas en rojo, de paño, y una mesa de comedor extensible. Tasado todo ello en cuatro mil quinientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala

de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia núm. dos de Ponferrada, sito en la calle Queipo de Llano, núm. 1, 1.º, el día 17 de enero del próximo año 1974, a las once treinta horas de su mañana, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del avalúo de los bienes con la rebaja del veinticinco por ciento que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la expresada rebaja del veinticinco por ciento, y que el remate podrá celebrarse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Ponferrada, a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

7036 Núm. 2603.—396,00 ptas.

### Requisitoria

Alfredo Gutiérrez Alonso, de 17 años de edad, soltero, dependiente, hijo de Justo y Elena, natural de Dehesas (León), cuyo último domicilio fue en Palma de Mallorca, actualmente al parecer en ignorado domicilio y paradero, contra el cual se ha formulado acusación en Diligencias Preparatorias 99/73, por el delito de robo, y por la presente se requiere para que en el término de quince días a partir de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada, a fin de notificarsele el auto de apertura del juicio oral y la práctica de las diligencias subsiguientes al mismo, advirtiéndole que en caso de no comparecer a este llamamiento, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía Judicial, procedan a su busca y captura y puesto a disposición de este Juzgado del referido acusado, poniéndolo en conocimiento tan pronto como se lleve a efecto.

Ponferrada, 19 de diciembre de 1973. El Juez de Instrucción, Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible). 7003

## Anuncios particulares

### Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cuadros

Habiendo sido aprobado por el Comité Ejecutivo y Junta General de la Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cuadros, en su sesión del día 20 de diciembre de 1973, el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio económico de 1973, se halla a disposición del público en la Secretaría de la Hermanidad para

que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y puedan presentar contra el mismo las reclamaciones que crean convenientes. Pasado el plazo de exposición no se admitirán reclamaciones. Cuadros, 21 de diciembre de 1973.

\*\*

Aprobado igualmente por esta Hermanidad Sindical de Cuadros, en su sesión del día 20 de diciembre de 1973, el padrón de derramas de cuotas para la nivelación del presupuesto de ingresos y gastos correspondientes al citado año, se hallan expuestas al público en la Secretaría de la Hermanidad por el plazo de quince días para que puedan ser examinadas por cuantos lo deseen y puedan presentar las reclamaciones que crean convenientes. Pasado el plazo de exposición las cuotas fijadas a cada uno serán firmes y se procederá a su cobro mediante entrega del correspondiente recibo.

Cuadros, 21 de diciembre de 1973.—El Presidente de la Hermanidad, Florentino Costilla.

7001 Núm. 2599.—198,00 ptas.

### Sindicato de Riegos de la Comunidad de Regantes de Modino y Pesquera

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Aguas (R. O. 9 abril 1872; en relación con el apartado 2.º del artículo 16 del Reglamento de Sindicatos de Riegos 25 junio 1884); por imperio del artículo 3, apartado 3.º del Reglamento General de Recaudación de 14-11-1968 y artículos 58, apartado 6.º, y 61, apartado 4.º del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador de 19-12-1969, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, Sr. Registrador de la Propiedad del partido y Sres. contribuyentes, el nombramiento de Recaudador de esta Entidad a favor de don José-Luis Nieto Alba, vecino de León, siendo apto para serlo por pertenecer al "Grupo Sindical Nacional de Recaudadores no estatales" con carnet profesional número 120 y, no contravenir el artículo 29 en incompatibilidades, determinado en el Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del personal recaudador del Ministerio de Hacienda de 19 de diciembre de 1969.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Modino, 21 de diciembre de 1973.—El Presidente del Sindicato, Felicísimo Fernández. 7023

L E O N  
IMPRENTA PROVINCIAL  
1973